El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 1,009——MONTEVIDEO SABADO 15 DE DICIEMBRE DE 1832. PRECIO 1 RL.

EL UNIVERSAL

☞ Se publica diariamente en su Imprenta Calle de San Pedro No. 9

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento. En la administracion del Papel Sellado Calle de Sn. Francisco No. 1.° —En el almacen de D. Manuel Basoa, Calle de San Carlos No. 101;–y en la plateria de D. Julio Sibillotte, Calle de San Pedro No. 166.

EN LA AGUADA.

En la tienda de D. Francisco Gutierrez.

EN EL CORDON.

En la tienda de Don Luis Veracierto.

Se hallará tambien de venta en todas las Capitales y pueblos de los Departamentos de Campaña en los parajes siguientes :—

EN CANELONES.

En casa de Don Rafael Amengual.

SAN JOSE,

En la de Don José Rios.

COLONIA,

En la de D. Francisco G. Sandivar.

SORIANO,

En la de Don Fernando Grané.

PAISANDU,

En la de D. Salvador Vidal y Barceló.

CERRO–LARGO,

En la de Don Ceferino Farias.

DURAZNO,

En la de Don Joaquin Araujo.

MALDONADO,

En la Administracion de Correos

SAN CARLOS,

En la de D. Elias Tomás Silva.

MINAS,

En la de Don Gregorio Bustamante.

ROCHA,

En la de D. José M. Gomez Arboleya.

FLORIDA,

En la de Don Pedro Varela.

PORONGOS,

En la de Don Francisco Sellanes.

SANTA–LUCIA,

En la de Don Mariano Vera.

COLLA,

En la de Don Manuel Yedra

VACAS,

En la de Don Manuel Rodriguez,

SAN–SALVADOR,

En la de Don Antonio Loaces.

MERCEDES,

En la de Don Mariano Capdevila.

SALTO.

En la de [illegible] José Canto.

[illegible]QUE'

S[illegible]

Sol sale á las 4, [illegible] las 7, 9.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA [illegible]AL

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23. y 30 de cada mes.

SE ALQUILA.

LOS altos de la casa conocida por de Pampillon junto al porton de San Juan. En la pulperia del Sr. [illegible] hay con quien tratar. [illegible]v. 6—

AVISO.

Los hijos y albaceas de la finada Dña Maria [illegible] Espinosa de Iturriaga (Q. E. P. D.) Suplican á sus amigos á quienes por olvido no se les haya pasado la respectiva esquela de convite, se sirvan favorecerles con su asistencia á las honras y cavo de año que han de celebrarse el sabado 15 del corriente en este Iglesia Matriz á cuyo obsequio quedarán reconocidos.

AVISO A LOS CARPINTEROS.

EN la casa de martillo de Leon J. Ellauri y Ca. calle de Sn. Miguel n° 33, conocida por la aduana vieja; se vende por mayor y menor, tablazon de pino de norte america de muy buena clase ,y á precio sumamente equitativo.

15 p.—

AVISO IMPORTANTE.



Habiendo salido de este Puerto la Goleta Portuguesa *Destemida* con bandera de Maria Segunda para alta mar, por una equivocacion dejó su patente rol y demas documentos pertenecientes á dicho buque, llevando en su lugar los que pertenecieron á la Zumaca Portuguesa llamada igualmente *Destemida* y como de esto puede resultar graves males á dha. embarcacion se hace saber por medio de este aviso y de mas que se darán por diferentes conductos a fin de evitar toda duda que pueda tascusrse sobre este casual acontecim,ento.

AVISO.

La Zumaca brasilera *Sn. Miguel* que se despacha en casa de Gutierrez y Vilaza admite carga, paságeros para Rio Grande y Puerto Alegre, la persona que se interese puede ocurrir á dichos Señores calle de Sn. Luis No. 80.

CIRCULAR.

AGENCIA GENERAL AMERICANA Y EXTRANGERA, NEW–YORK.

Por medio de esta oficina se pueden solicicar, reclamar, agitar, transigir, cobrar y percibir cualesquiera negocios, asuntos, demandas, deudas, herencias, legados, &c., no solo dentro de los Estados Unidos de América, sino tambien en los principales puertos y ciudades de Europa, y de ambas Américas, donde tiene agentes autorizados y respetables. Los sugetos que quieran aprovecharse de las facilidades que ofrece un establecimiento de esta naturaleza deberán enviar los documentos fehacientes, junto con el correspondiente Poder á favor del infrascrito, legalizados en debida forma por el juez ó magistrado del lugar á quien toque, y certificados por el Ministro Cónsul ó Agente Comercial Americano donde lo hubiera.

Tambien se ejecutan con la mayor puntualidad y exactitud, las órdenes para imposicion de capitales, ya sea sobre los fondos públicos del Gobierno de los Estados Unidos, ó del de cada uno de los Estados en particular, ó sobre fincas con hipoteca.

En los casos en que fuere menester ocurrir á los Tribunales ü otras oficinas, deberá remitirse ademas la cantidad que se consideren necesarias para pagar las primeras costas.

Los documentos, &c., deberán venir francos, dirigidos al infrascripto [abogado de la corte Suprema de los E. U. y de todos los Tribunales del Estado de New-York] en la Oficina de Agencia General, Americana y Estrangera, calle de Wall número [illegible]

New-York y Enero de 1831.

ARON [illegible]—Director.

SE V[illegible]

UN negro de [illegible] quien lo quiera comprar, vease con su amo en la calle del Porton N. 51.

PARA GIBRALTAR

Saldrá sin falta del 20 á 25 de Diciembre proximo el muy velero Bergantin Polacra Sardo *Correo* de 210 Toneladas su Capitan Ottavio Perata: es buque superior, forado y clavado en cobre, y podrá aun admitir una tercera parte de carga, tambien tiene excelente y espaciosas comodidades para pasageros, á los que se asegura un buen trato. Para tratar ocurrase con su consinatario Lazaro Luis de Maria.

DN. Cristoval Bertram, manifiesta al público que los Sres. que en adelante tomen velas á les repartidores de su veleria, no abonen mas que 6 y medio rs. por peso.

AVISO.

SE ha desaparecido en el teatro en la noche del sabado al domingo dos de Diciembre del presente año de la una á las dos, un negrito llamado Juan Pablo de edad de 7 á 8 años, lleva un vestido de paño azul y una gorra de paño verde, tiene señal en la cabeza. La persona que sepa de su paradero puede avisar en la casa de tintoreria calle de Sn. Pedro No. 169

EDICTO DE LA POLICIA.

TODOS los esfuerzos que ha hecho la policia para mantener el mayor aséo posible en las calles de la capital, han sido hasta el presente infructuosos, y en concepto del que firma, por falta de multas aplicables á los infractores de su Reglamento vigente: hoy que el Jefe Politico se halla autorizado por el Superior Gobierno para establecerlas, previene al público lo siguiente

Art. 1 Toda persona que arroje á la calle basuras, aguas pestiferas, ó animales muertos, sufrirá la pena de cuatro pesos de multa, ú ocho dias de prision.

2 Nadie podrá hacer fogatas en las calles, ni quemazones de ninguna clase, y el contraventor de este articulo abonará cuatro pesos de multa ú ocho dias de prision.

3 Se prohibe absolutamente embarazar las calles y veredas, sino el tiempo necesario, con cal, arena, mezcla ú otros materiales para las obras; ni tampoco con bultos de gêneros, ni otra especie, bajo la pena de 4 pesos de multa ú ocho dias de prision.

4 Toda descarga de carbon, maiz, ó trigo, que se haga en las calles, será obligado el comprador de él á recoger el asco ó desperdicios que quedan, y arrojarlos fuera de las calles; el que no lo verifique será multado con dos pesos.

5; Prohivese igualmente tener á las puertas de las casas, ni embarazando las veredas, cajones, ó tipas de basuras, para cuyo efecto los carros de la limpieza llevan campana para anunciar que pasan y los peones de ellos son obligados á llamar á las puertas; el infractor de este articulo pagará dos pesos de multa.

6 Todo criado que se encuentre arrojando basuras en los portillos del recinto será preso por ocho dias, si es libre, y si esclavo su amo pagará 4 pesos de multa.

7 Los escombros que se saquen de las obras no podrán estar en las calles mas que 24 horas, y exediendose los propietarios de este término, averiguado que sea, pagarán 4 pesos de multa

8 Todo individuo que edifique en lo sucesivo, y haga andamios que salgan á la vereda, será obligado á tener todas las noches un farol con luz en medio de ellos para que se vea el paso por donde transitan las gentes.

9 El presente Edicto que saldrá á luz en los diarios de la capital, se pasará copia de él a los comisarios de Policia y tenientes alcaldes de barrio á quienes se les recomendará su puntual observancia [illegible]cargando al vecindario que no habrá [illegible] consideracion con los que se [illegible] á infringir cualquiera de sus articulos. Montevideo Noviembre 9 de 1832

LUIS LAMAS.

SE VENDE.

UN negro cocinero y [illegible] negra de servicio interior, y que ambas sabe cocinar y lavar; se vende en 350 pesos cada uno. Quien desee tratar sobre algunos de ellos ocurra á la calle de san Pedro No. 89.

PARA LA HABANA.

SALDRA dentro de 8 ó 10 dias la muy velera fragata americana *Augusta* forada y clavada en cobre. Los Sres que gusten ir de pasage para lo que tiene exelentes comodidades pueden ocurrir á su consignatario Diego Noble.

AVISO,

Se ha robado de la casa No. 27 en la calle de Sn. Gabriel un cucharon de plata con la marca F, y S. y cinco cucharas con la marca A, y V, y cinco de cafe con marca de D, y S, si alguno se hallase con alguna prenda de esta teniendola comprada por equibocacion, se servira ocurrir á la dicha casa en donde se le entregará lo que le hayan costado, y se le quedará agradecido á la fineza.

AVISO.

EN la zapateria calle de San Francisco, se venden sombreros finos de superior calidad, de todas medidas, blancos y negros á cuatro pesos cada uno.

SE ALQUILA

UNA hermosa finca en la calle de de Sn. Carlos, con 7 piezas, algibe, dos lugares, dos patios y corral para aves, ó para tener caballos; el que se interese por ella ocurra á la calle de Sn. Gabriel n° 48.

COLEJIO ORIENTAL

SE dará el alojamiento y la comida á una persona de oficio de sastre, zapatero ó cualquier otro de esta clase á quien conviniera cuidar la puerta de una casa decente.

AVISO.

Se vende una negra de edad de 18 á 20 años sin vicios conocidos, sabe lavar y cocinar y tiene principios de costura. Quien quiera comprarla pueden ocurrir á la calle de Sn. Fernando No. 77

SE VENDE.

UN negro sano, y sin vicios, apto para todo servicio, de edad como de 30 años; la persona que quiera tratar de su compra, vease con su amo calle de San Francisco n° 51.

AVISO.

Se desea alquilar una casa que tenga diez piezas cuando menos, en buen paraje: El que la tubiere con ese destino puede avisar en la casa No. 82 calle de Sn Pedro.

CASA DE CAMPO.

SE alquilan cuatro ó cinco piezas decentes en una casa buena de azotea situada á tres leguas de esta ciudad en un parage abundante de todo, agradable y sano, y con aguas excelentes, en esta imprenta darán razon.

AVISO.

EL que necesite una ama de leche, puede ocurrir á la calle de San Agustin número 6 de tras del fuerte frente á lo de Gastro Dominguez que daran razon.

SE NECESITA.

DE ochocientas á mil cabezas de ganado de cria: la persona que quiera venderlas ocurra á la calle de S. Telmo número 83 frente al muelle, en donde hallará con quien tratar;

BARATILLO DE SOMBREROS DE PAJA.

EN el almacen naval número 97 frente al muelle se venden sombreros de paja á tres y cuatro reales uno, tambien té perla á diez y ocho reales, y polvora á veinte reales la libra, ó por cajones á precios mas acomodados, y un surtido general de efectos de almacen sumamente baratos

SE DESEA.

COMPRAR una criada casada y sin familia, que sea de juicio y sin vicios quien quiera venderla, puede ocurrir [illegible] calle de S. Pedro N. 54 donde encontrará con quien tratar.

PRECIOS CORRIENTES.

Ayer 14 de Deciembre de 1832.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	PRECIOS de Ps.	rs.	a Ps.	rs.	Observaciones
Aguardiente de 34 grados	pipa	130				
» anisado de 34 id	»	130				
» en damajuanas.	una	4	4			
Aceite de comer en barriles	arroba	4				
» en botij. de ½ a.	una	2				
» de Francia en boteyas....	docena	4				
de linaza......	galon	1				
Aguaráz	»		7	1		
Acero........	quintal	10				
Almendras con cáscara.	»	10				
Anis en grano.......	arroba	2	6			
Avellanas	arroba	1	4	1	5	
Azucar Havana blanca.	»	3		3	2	
» terciada	»	1	6	2		
» del Brasil blan.	»	2	5			
» terciada	»	1	7			
Aceitunas en barril....		2	2			
Azafran........	libra	10		12		
Arroz de la Carolina...	arroba	1	4			
del Brasil....	»	1	2			
Alpiste........	»	1	2	1	4	
Almidon de trigo	»	2	5			
de Mandioca....	»		1½			
Anchoas........	cuñete	1	6	1	7	
Alquitran de Suecia....	barril	7				
Brea........	»	6	6			
Barajas finas	gruesa			12		
» ordinárias......	»	6		7		
Bacalao........	quintal	5				
Becerros	docena	20		22		
Café de la Havana......	quintal	17		18		
» del Brasil......	»	17		18		
Cigarros de la Havana.	mil	22		23		
» de segunda.....	»	14	4	1[illegible]		
Comino	arroba	4	4	5		
Canela fina de primera.	libra	3				
Canelon........	»		2½			
Castañas, secas........	arroba	1	2	1	4	
Carbon de piedra.....	tonelad	20		21		
Cera blanca en pasta...	libra		3		3½	
Cerbeza enbotellas....	docena	2	4	3		
Ciruela de Malaga.....	arroba	2	4	3		
Clavo de comer.......	libra		2½		3	
Caña de la Havana 28gr.	pipa	78		80		
» del Paratí 20 gr.	»			82		
Cohetes de la India paq.	docena	1	½			
Cobre en galapago.....	quintal	50				
Gremor........	libra		2			
Estopa........	quintal	5				
Estaño........	»	40				
Esencia de anis........						
Esteras de Malaga......	pieza	10				
Fideos surtidos........	arroba	2	5	2	6	
Fariña........	»	1				
Felpudos........	docena	8		9		
Garvanzos	arroba	2	2	2	4	
Galleta de N. América..	barrica	5		6		
Jinebra de Holanda 20 g.	pipa	85		90		
» en frasqueras ..	frasco	3	6	4		
» de N. América..	pipa	80				
Harina, de N. América.	barrica	15		16		
Hilo arreto de Cataluña .	quintal	39		40		
» de Jenova......	»	29		30		
Hoja de lata........	cajon	12		14		
Higos blancos	arroba	2				
Jamones	liba		2			

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	PRECIOS de Ps.	rs.	a Ps.	rs.	Observaciones
Javon, de Norte América..	quintal	12				
» de España,....	»	13				
» de Francia....	»	11				
Jarcia, de cáñamo.......	»	11		12		
Licores, en botellas......	docena	4		5		
Lonas, de Rúsia	pieza	13		14		
Marroquines........	docena	19		20		
Mantequilla........	libra		1			
Naipes, españoles lejitimos	gruesa	15		16	1½	
» 2os. de Jenova	»			10		
primera suerte..	»					
» segunda id...	»					
Papel, florete de Cataluña.	resma	3		3		
» medio florete..	»	2	2			
» florete jenoves.	»	2	4			
» medio florete..	»	1	6		4	
» estraza grande.	»	1	1	1	2	
» » segunda .	»		5			
Pasas, de Málaga......	cajon	2	6	3		
Pastas, de Jénova......	arroba					
Pimienta, negra malabar..	»	2	4	3		
Queso, de Holanda......	docena	6		7		
Seda, joyante de Murcia..	libra	6	6	4		
Sarga, de Málaga......	vara	2	2			
Sal........	fanega	2	5			
Tabaco, de Virjinia.....	quintal	12		14		
» negro del Bras.	arroba	8		8		
Tafiletes........	docena	11		12		
Té, perla........	libra	2	2			
» hyson	»	1	4	2		
Trigo........	fanega					
Vino, del priorato.......	pipa	[illegible]0		61		
» venicarló cadaques	»	54		56		
» Cette........	»	50		52		
» Sicilia........	»	52		53		
» Málaga dulce..	»			76		
» » seco...	»	74		65		
» moscat. en bote.	docena	3		4		
Vinagre, de yema......	pipa	54		55		
EXPORTACION.						
Cueros vac. de 32 á lib.	pesada	5				
» » de á 28 lb.	»	4	6			
» de caballo.....	uno	1	1			
Astas........	mil	120		125	4	
Lana, limpia........	arroba	1	5	1	7	
susia........	»		4		5	
Clin, limpio........	»	13				
Mesclada........	»	12	2			
Sebo	arroba	1				
Carne, tasajo........	quintal	2	3	2	4	
Maiz........	fanega					
Mulas........	una	20		30		
Velas de sebo........	arroba	2	4	2	6	
Novillos para matadero....	res	6	4	7		
Vacas para id........	»	5		5	4	
Novillos para saladero....	»	6				
Vacas para id	»	4				
Ganado de cria	»	2	4			
Carnero con lana.......	docena	1	3	1	4	
Cebada........	fanega	3	6			
Grasa........	arroba		1	1	2	

OBSERVACIONES

DERECHOS DE ADUANA.

1.° Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, los libros impresos y mápas jeograficos.

2.° Pagará un 5 p % la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntos y encajes, bordado de oro y plata con pieó sin-dras[illegible] ellas, relojes de bolsillo, alajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejes y arcos de madera.

3.° Pagará un 10 p % la pólvora, alquitran, resínas y cabulleria.

4.° Pagará un 15 p % todos los artículos ya naturales, ya manufacturados que espresados en esta ley.

5.° Pagarán un 20 p % el azucar, yerva mate, café, té, ca[illegible]o, canela, especies drogas y comesibles en [illegible]

6.° Pagarán un 25 p % los muebles, espejos, coches, volandas y las guarniciones sus tiros, las sill[illegible] y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes, vinos, vinagres, cerveza, cidra y tabac[illegible]

7.° La sal paga 2 rs. por fanega.

8. °, Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados [illegible] los artículos anteriores, el 1 p % Consulado y ½ p % de Hospital.

ARTICULOS ADICIONALES A LA LEY D[illegible]UANA.

Art. 1.° Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de aduana, los siguientes :—

Un 1 p % todos los compr[illegible]dos en el artículo 2.

Un 3 p % los comprendidos [illegible] los rtículos 3, 4 y 5, á escepcion e las harinas que pagarán un 10 p %.

Un 5 p % todos los comprendidos en el artículo 6.

DERECHOS DE EXPORTACION.

1.° Los cueros vacunos pagarán 2 rs. por pieza. 2. ° Los cueros de caballo 1 rl. cada uno. Todas las produc ado que no sean comprendidas en los articulos antecedentes, pagarán á su exportacion el 4 p %. La carne salada tos y la valuaciones se hacen sobre precios deplaza.

☞ Los precios notados son en pesos á moneda plaata, y los pesos fuertes y patacones valen 9 rs. y

EXTERIOR,

REPUBLICA ARJENTINA.

Salta 15 de Noviembre de 1832.

Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la provincia de Buenos Ayres, Encargado de las relaciones esteriores de la República.

Sorprendida una comunicacion al coronel D. Manuel Puch, uno de los emigrados, y de la que se adjuntó copia á V. E. en la anterior comunicacion y descubriendose por ella la incursion que debia ejecutar sobre la provincia con otros oficiales tambien emigrados y en conbinacion de algunos discolos que estaban encubiertos en esta; con la celeridad que demandaba tan iminente como próximo peligro, se tomaron cuantas providencias eran oportunas para cruzar los pérfidos designios de los revolecionarios, y atajar la conflagracion que debia ser consiguiente. A favor de la actividad y vigilancia que el infrascripto desplegó, es que fueron capturados el coronel D. Cruz Puch y D. Napoleon Guemez, que atrevesando cerros, se internaron en la quebrada del Jujuy sin duda con la intencion de unirse á algun escuadron, con cuyo géfe estaban de acuerdo, marchando los demas revolucionarios via recta en direccion á Humaguaca, quienes desde la posta de Colorados retrocedieron á vista del movimiento que ejecutaban sobre elloslas tropas del Gobierno.

Conducidos el coronel Puch y Guemez á esta capital, fueron procesados para ser juzgados, y para descubrir los cómplices ocultos que prestaban apoyo y cooperacion á la incursion que habia ejecutado, y tomar el infrascripto las medidas mas conducentes á la seguridad pública. A medio proceso, y para evitar cualquiera seduccion en la guarnicion, que pudieran intentar los enemigos ocultos que obstinadamente encubrian los presos, por una precaucion esclusivamente fueron trasportados los procesados á Castañares, juntamente con toda la guarnicion.

Comprada y seducida (sin duda de antemano) la tropa, sin que haya [illegible]trado oficial ninguno, el 25 d[illegible] próximo pasado, en que debia ce[illegible]se el consejo de guerra á los [illegible], estalló la revolucion y amotinam[illegible] de los soldados de la guarnicion en número de ochenta hombres, como á la una de la mañana, habiendo en el primer paso de la esplosion abrasado á balazos al comandante de tropa D. Pedro Pablo Arias, y cargado sucesivamente á la hab[illegible]ion del infrascripto en que se h[illegible]lgunos de los vocales que d[illegible] el consejo de gu[illegible] hicieron varias descargas en [illegible], sin dejar otro arbitri[illegible] critica situacion que la [illegible] unas paredes muy elevad[illegible] infrascripto y demas gefes par[illegible]aerse del furor de la sol[illegible]desca, cuyo empeño era hacer desaparecer á todos. La estremada obcuridad de la noche y una feliz casualidad no hizo lugar á que se inmolasen mas victimas que el referido comandan[illegible] Arias y un sargento.

Inmediat[illegible]ente los amotinados relajaron las pris[illegible] á los presos, y colocandosé á la [illegible] de la tropa al zada el coronel [illegible] hermano D. Dionisio, el coronel Na[illegible] D. Napoleon Guemez, se [illegible] de sorpresa sobre el pueblo; habiendo favorecido su movimiento la fatal desgracia de que ninguno de los que se evadieron de la tragedia de Castañares, se dirigió á la ciudad á dar aviso al Gobernador delegado, quien desplegando su caracter decidido, en oportunidad habria sofocado en su origen el motin, y cuando no hubiese podido conseguirlo, habria privado á los amotinados de los elementos de guerra de que se apoderaron con la sorpresa, conservando por lo menos una base de fuerza que habria sido muy oportuna para paralizar los progresos del desorden.

Aun no es esta sola fatalidad la que privó al Gobernador delegado de obrar segun sus actitudes y segun exigian las circunstancias. A prevencion habia, destacado una partida armada y municionada sobre el campo de Castañares para que velase sobre la seguridad pùblica, y estuviese alerta sobre cualquiera ocurrencia. Pero el comandante desgraciadamente no oyó el tiroteo del desorden de Castañares y descuidàndose fué atacado en las orillas de la ciudad per una partida de los amotinados, y herido gravemente, mientras que otra partida al mando del alferez Martinez, que custodiaba esteriomente el principal, fue simultamente batida por los alzados y muerto Martinez á los primeros tiros; dispersandose su tropa y la guardia del principal. Los primeros tiros en la plaza advirtieron al Gobernador delegado del peligro que corria, y de lo ocurrido en Castañares que hasta este momento lo ignoraba todo; apelando entonces con gran dificultad á la fuga que verificó sobreponiéndose á toda clase de peligros.

Apoderados de la plaza los amotinados giraron órdenes á la campaña para que se reuniesen algunos escuadrones en apoyo de los revolucionarios, poniendo al mismo tiempo en juego de los agentes complicados todos los resortes de la intriga y perfidia para sorprender á los incautos, engrosar las filas de los revolucionarios, afianzar la revolucion, y difundirla á las provincias limítrofes.

Mientras que en este sentido procedian los amotinados, favorecidos de algunos vecinos que abiertamente protegian, la revolucion y la fomentaban, dandole direccion é impulso, el infrascripto desplegaba en la campaña de Jujui toda la actividad que requeria el caso y la necesidad de sofocar el desorden en su principio antes que tomase cuerpo Por otra parte el Gobernador delegado que se habia evadido con gran dificultad del poder de los alzados marchó con la rapidez de su genio (que es la del rayo) á colocarse á la cabeza de los escuadrones de la frontera, reuniendolos con la celeridad de las circunstancias.

No pudiendo persuadirse los revolucionarios que el infrascripto hubiese reunido fuerzas el dia siguiente al de la revolucion, marcharon en número de mas de cien hombres á Jujui á atacarlo y evitar la reunion de tropas. Pero los miserables habiendo marchado hasta media legua de la ciudad, se vieron obligados á abandonar la empresa, retrogradando rápida y vergonzosamente dejando en su poder seis prisioneros, cerciorados que habian sido recibidos con el entusiasmo y ardor característico á aquellos nobles habitantes, y que tenia reunidos cerca de cuatrocientos hombres.

Acrecentada la fuerza de los Juijeños hasta quinientos y mas hombres, número que el infrascripto determinó traer consigo, porque la flacura y escacez de caballos no le permitía valerse de mil valientes que á porfia le ofrecían sus servicios, marchó en direccion al bordo, diez leguas de la ciudad, á reunirse con los escuadrones de la frontera que capitaneaba el gobernador delegado, coronel Aleman. Reunida toda la fuerza en número de mas de mil combatientes, el infrascripto dirigió sus marchas sobre esta ciudad, en cuyos campos inmediatos estaban reunidos los revolucionarios. El cinco del que luce se enfrentaron las lineas á las ocho de la mañana, habiendo pernoctado desde Cobos para evitar se retirasen á mayor distancia los alzados. La flacura de los caballos, y la marcha violenta de esa noche antes, determinaron al infrascripto á no dar la batalla en esé dia, y tambien por evitar la horrenda carniceria que habria sido consiguiente al furor é indignacion con que se manifestaba su tropa. Los entretuvo con guerrillas que los hubieron muy empeñadas, habiendo muerto algunos de los revolucionarios, y resultado cinco heridos de los soldados del órden.

Desengañados los revolucionarios de que no eran capaces de medirse con los bravos que sostenian la autoridad y las leyes, levantaron cerca de oraciosu campamento en direccion a los Cerrillos, donde habiendo descansado media hora, continuaron su retirada al Pucará, siete leguas distante de esta ciudad.

No bien amaneció cuando el infrascripto marchó en su persecucion, y no habiendolos dado alcance en todo el dią seis, suspendió su marcha por algunas horas consultando la flacura de los caballos.

A las dos de la mañana del siete, continuó su marcha, y dió alcance á los revolucionarios en el campo de Purales á las cinco, á donde se habian retirado por engrosar sus filas con ciento cincuenta hombres que les venian de auxilio de los Valles, y llegaron en la madrugada, y por tener la boca de la quebrada franca para su fuga en caso de contraste.

Sorprendidos los revolucionarios (cuya fuerza era como de siescientos hombrss) á presencia de las tropas del órden, fueron inmediatamente cargados por los escuadrones de lanzeros de la frontera y de Jujuí. Rotos y hechos pedazos en la carga se pusieron en precipitada fuga, dejando en el campo de batalla como cien muertos, muchos heridos y doscientos prisioneros, sin que por parte de las tropas del órden (que es lo mas raro) haya habido un solo muerto, y solamente seis hombres gravemente heridos de bala y arma blanca. Los caudillos Puch, y Güemes fugaron muy al principio, y es la causa porque escaparon. El coronel D. Juan Mariano Nadal quedó muerto en el campo de de batalla, con su ayudante D. Felipe Niño.

Le es sumamente grato al que firma asegurar á U. E. á quien se dirije la alta consideracion y respeto con que le saluda.

PABLO LATORRE.

José Benito Graña.

Ministro Secretario.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Montevideo Diciembre 12 de 1832.

En la esposicion que ha hecho al Gobierno el sargento mayor graduado. capitan D. Felipe Maturana, justificando su conducta en el periodo de la anarquia, ha recaido con esta fecha el decreto siguiente.

"El Gobierno ha visto con satisfacion
„ la exposicion del suplicante en que
„ manifiesta su honrosa conducta duran-
„ te el periodo de la anarquia ; siendole
„ sensible que por sus dolencias no hu-
„ biese podido prestar todos los servi-
„ cios que el Pais se prometia de su
„ patriotismo y decision por el sosten de
„ los poderes constitucionales.—Comu
„ niquesele este decreto y dése á la
„ prensa.—Rubrica de S. E—*Vazquez*."

EL UNIVERSAL

MONTEVIDEO:

SABADO DICIEMBRE 15 DE 1832.

La *Gaceta Mercantil* de Buenos Ayres refiriendose á cartas particulares del Janeiro, anuncia que la Corbeta de guerra inglesa *Clio*, habia salido de aquel puerto con el objeto de apoderarse de las Malvinas. A la verdad, que si esto es cierto, es un modo de dirimir la contienda algo estraño y que no debia estar calculado por ninguno de los dos gobiernos que controvierten el derecho à aquellas Islas.]

ERRATA DEL NUMERO ANTERIOR.

En las entradas del articulo MARITIMA donde dice Fragata brasilera *Wanderner*, léase Fragata Bremense.

MOVIMIENTO DE POBLACION

Entradas.—Dia 14

D. Gregorio Lecoch....de Bs. As.
" Carlos G. Glode..............id.
" Gilliermo Harin..............id.
" Juan Bremer..............id.
" Juan Merhinett..............id.

Salidas.

D. Jacinto Garcia para Buenos Aires
" Manuel Portau..........Id.
" Jaime Grusél..........Id
" Manuel Sempol..........Id

MARITIMA

Salidas—14 de Diciembre

Paquete Nacional *Adelaida* en lastre para Buenos Ayres.

Polacra Sarda *San José* con carga para los puertos del Brasíl.

Patacho Brasilero *Amistad*, con carga para Iguapé.

Goleta Nacional *Joven Nicolas*, con carga para la Colonia y Paysandú.

Bergantin Americano *Sardius* con carne y aspas para la havana.

Zumaca Brasilera *San Miguel*, con vino para Puerto Alegre.

Bergantin Nacional Montevideano con sal para el Sause.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Gran funcion extraordinaria

El Domingo 16 de Diciembre de 1832

A BENEFICIO DEL JOVEN ROSQUELLAS.

El director del Teatro deseando contribuir por su parte al fomento de los singulares talentos que descubre este admirable Niño tanto en la parte de déclamacion como en la de musica y canto, y con el objeto de que el público de Montevideo lo vea en un distinto genero al que lo vió y admiró el año pasado le ha cedido el producto libre de esta funcion despues deducidos sus gastos; y para llenarla de un modo digno de su ilustracion y buen gusto, ha dispuesto la siguiente miselanea.

Abierta la escena con una armoniosa sinfonia á toda orquesta, se representará una graciosisima comedia en dos actos titulada.

LAS DOS TOCAYAS.

En el intermedio de los dos actos el niño Roquellas declamará el sueño de Enrique en la tragedia.

El Duque de Visco.

Nada queremos decir del Extraordinario mérito del niño Rosquellas, porque muy pronto vá á juzgar de él, el mismo público; pero si nos atrebemos á asegurar que sus aptitudes para la declamacion, no son inferiores á las que ya ha manifestado, para el canto con admiracion general respecto á su tierna edad, y esta circustancia lo hace aun mucho mas recomendable, y digno de la proteccion é indulgencia del ilustrado público Montevideano.

y despues de concluida la comedia uno de los dialogos mas fuertes de Otelo acompañado del Sr. Quijano que representará la parte de Pesaro.

Seguirá un gran padedú bailado por el Sr. Caton y su esposa con música del gran Rosini y a continuacion el niño Pablo Rosquellas cantará,

EL JALEO.

y terminará la funcion con un chistosisimo Sainete—

EL COCHERO Y MR. CORNETA.

Alas 8 y media.

AVISO.

SE desea comprar tinta de imprenta de la mejor calidad quien la tubiere en venta ocurra á la oficina de este diario.

AVISO.

SE alquila en la Aguada, al lado de la Panaderia de D. Luis de la Rosa ya finado, una casa con cinco piezas comodas, y un corto terreno para huerta; quien desee contratar ocurra á la misma casa.

AVISO INTERESANTE

LOS Rematadores del derecho impuesto á todos los cueros vacunos y de caballo que se extraen de la República, por el reconocimiento de sus marcas, oyen propuestas á los que quisieren optar al subarrendamiento de la recaudacion que deben percibir dichos rematadores en todos los puertos habilitados del Estado, con arreglo al decreto de fecha 11 del corriente publicado en el núm. 1007 del *Universal* de 13 del mismo, y cuyas bases, con respecto á los enunciados puertos habilitados son substancialmente las que siguen.

1. Los Asentistas subarrendatarios cobraran el impuesto sobre todos los cueros vacunos y caballares cualquiera que sea su beneficio que se extraigan para Paises Extrangeros por los respectivos puertos de su asiento, á razon de.—

Un cuarto de real, por cada cuero vacuno de macho.

Medio real, por cada cúero de vaca.

Un real por cada cuero caballar, y nonato, ya sean al pelo, salados, enfardados &c.

2. El Asentista esta obligado á facilitar al comisionado del Superior Gobierno, en cada puerto habilitado. los peones precisos para la operacion del reconocimiento de las marcas, y la aplicacion de otra marca del Estado que há de ponerse á cada cuero en la parte interior

El tiempo del subarrendamiento es por el término de un año:

4. Sobre estas bases se oyen propuestas hasta el dia 10 de Enero del año proximo 1833; debiendo dirijirlas cerradas y francas de porte á la oficina del martillo de la Aduana, ó bien á la oficina del Universal:

Montevideo Diciembre 15 de 1832

AVISO AL PUBLICO.

MR. Le Gendre profesor del idioma frances, de caligrafia, de aritmetica &. tiene el honor de anunciar â los padres de familia de Montevideo, que acaba de fijar su establecimiento en la calle de San Joaquin número 99.

Para facilitar en él la instruccion y hacerla mas rápida, se verán 200 cuadros de modélos, comprendidos en ellos los cuadros mëcanicos de su invencion, sobre les cuales trabajan ya los alumnos y trabajarán diariamente desde las 9 de la mañana hasta las 12. En su casa se enseñarán los diferentes géneros de escritura, el idioma francés, el cálculo decimal á trazar planos, estados & ó por mejor decir, el arte y el modo de diseñar con la pluma.

El órden, el silencio y la decencia se mantendrán rigorosamente, y los alumnos para ser recibidos, deberán saber leer perfectamente y conocer ya los primeros, principios de escritura; y el número de estos nunca excederá de 25 para evitar toda confusion.

El precio mensual será de 4 pesos por cada discipulo; pero para los SS. Padres de familia que enviasen al Sr. Legendre varios Jóvenes a la vez se harán arreglos particulares para facilitarlos.

Para evitar todo olvido y toda contestacion, cada mes será pagado anticipadamente, es decir, á su entrada, dando el Sr. Legendre su palabra de honor de llenar escrupulosamente los compromisos que contraiga con las personas que le honrasen con su confianza.

En consecuencia el Señor Legendre invita á los SS. Padres de familia á venir á visitar su establecimiento y asegurarse por si mismos, si sus recursos para la instruccion corresponden á lo que tiene el honor de anunciar.

En todo caso, el Sr Le Gendre no espera formar buenos discipulos en 8 en 12 ó en 40 lecciones; pero con el tiempo, y segun las disposiciones de los niños, responderá de instruirlos, satisfacer á sus parientes y presentar un establecimiento de instruccion que será dé una reconocidá utilidad para su nueva patria:

Luis Le Gendre.

SE VENDE.

UN negro en 400 pesos; es jóven y muy robusto, util para todo trabajo, á estilo de feria en la zapatería de la casa del Sr. Quincoces darán razon.

AVISO.

SE alquila un almacen en la casa sita en la calle de San Gabriel n. 29, el que se interese puede ocurrir á la misma casa donde encontrará con quien tratar.

BARATILLO

En la esquina del Tigre: yerva fabricada, al modo del Paraguay á 1 rl, id de Canguasú á 80 reis: id aseitunas en botija á 4 ½ rs, jamones superiores a 2 rs, id vino de Madera de primera á 6 rs botella dicho moscatel 3 rs: cidra de primera 3 rs cerbeza id 3 rs y otros varios efectos de almacen á precio equitativo.

SE VENDE.

UNA casa sita en la calle de San Diego No. 7 con 14 varas de frente al norte 50 de fondo al S. La esquina N. 1 cuarto N. 3 y sitio No. 5 con 22 varas de frente al N. 3 y 30 al E. y 30 de fondo al S. y un sitio con 14 varas de frente al N y 25 de fondo al Sur. La persona que se interese en su compra puede ocurrir á dicha casa numero 7 que hallará con quien tratar.

PARA EL RIO GRANDE.

ADMITE carga y pasageros el bergantin goleta Lijero, y la Polacra brasilera Concepcion. Son nuevos y de primera marcha, y darán la vela mui pronto para aquel destino. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage ocurran á su consignatario D. Juan da Silva Tejeira, en la calle del muelle No. 20.

SE VENDE.

EL villar de la aguada. El que quiera comprarlo puede ocurrir á la misma casa que hallará con quien tratar.

AVISO.

SE necesita un hombre de confianza para hacer una diligencia en las costas de S. Salvador; el que se halle en disposicion de verificarlo acuda á esta imprenta.

ALMANAQUE.

PARA EL AÑO DE 1833.

CALCULADO para el meridiano de Montevideo y con las noticias curiosas que suele comprehender: el que se publica anualmente en la imprenta de la Caridad, se vende en la misma á real cada uno á patacon la docena, y á peso sin en cuadernar.

SE ALQUILA.

La chacara de Dña. Pascuala Maza para durante el verano: está en las mediaciones del arroyo seco se alquila en precio muy acomodado: quien se interese en ello vease con su dueña en la calle de S. Gabriel número 117.

AVISO.

EN la fonda catalana calle del muelle se venden zapatillas blancas y negras para hombre y para muger, bien hechas y baratas; cigarros de papel fabricados en la Habana y sanguijuelas recien llegadas de España á un real cada una.

AVISO AL PUBLICO.

JUAN Augusto Clement frances tiene el honor de anunciar al público que acaba de tomar á su cargo la fonda conocida por fonda de los Suizos donde ofrece sus servicios al público habrá á las cuatro de la tarde una mesa redonda bien servida, se servira tambien comidas particulares fuera de la casa, y en fin todo lo que sea del servicio de fonda hallarán los SS. que se dignaren honrarle con su confianza.

SE VENDEN.

CINCO suertes de estancia, en el departamento de soriano, y las forman por el Norte el arroyo del carrolito, por el Sud el de Maciel, y sigue por el centro el arroyo de los esmaltes, que cruza todo el campo: es un paraje pribilejiado tanto de aguadas permanentes, como de montes para toda clase de poblaciones: en la tienda de D. Juan Lloberas se hallará con quien tratar.

CONSEJO DE HIGIENE PUBLICA.

HABIENDOSE presentado el Dr. en medicina D. Nuño Augusto Gravelle ante este consejo con los documentos que lo justifican, y mostrando la identidad por medio de un examen probatorio que tubo lugar el dia 5 del corriente, queda habilitado para el ejercicio practico de la medicina en todo el Estado. Montevideo 6 de Diciembre de 1832.

Luis Chouciño.—Secretario.

Para el Rio Janeiro ó cualquier puerto del Brasil,

SE fleta el nuevo y velero Bergantin americano Sardius, de 267 toneladas, su capitan Cottle. Es buque de primera, forrado y clavado en cobre Los Señores que gusten tratar ocurran á la casa de los SS. Zimmermann Fracier y Ca.

AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 105 se desea cambiar un mulato de 8 para 9 años, por una negrita ó mulata de la misma edad poco mas ó menos.

SE VENDE.

EN la zapatería esquina de la Plaza hay de venta sombreros Ingleses recien llegados, de hombres á 4 pesos blancos y negros, y de niño de primera clase á dos pesos; zapatos de señoras de marroquin de todas medidas de punta cuadrada Id. de cabretilla de toda medida, botas de hombre y de niño. Velos de punto blancos y grandes y chicos, camisas de hilo y de algodon, paños de manos de hilo, zapatos de tafilete de todas medidas, zapatos para niño de becerro.

Baratillo de calzado de hombre

EN la calle de San Pedro No. 145 al lado de la tienda de D. Miguel Conde, hay el siguiente surtido de calzado á los precios siguientes.

Botas de hombre á última moda á 5 ps. 4 rs. el par, botines de niño á 26 rs. par, zapatos de hombres abotinados ingleses á 20 rs. id. de capellada baja á 18 rs. id franceses á 16 rs. id. de una suela á 14 rs. id. ordinarios á 12 rs. de baroncitos finos ingleses á 13 rs. id. ordinarios á 1 patacon el par: id. sapatillas de tafilete de colores á 7

Para la Colonia, San Jú y Salto

Saldrá el lunes proximo 17 del corriente la hermosa Goleta Paquete Nacional Flor del Uruguay, los SS. que gusten cargar ó ir de pasage para los que tiene excelentes comodidades pueden ocurrir á el almacen de Dn. Manuel Gradin frente al muelle.

AVISO.

ALmanaques nuevos para el año de 1833. con la historia la ciencia del buen hombre Ricardo ó el camino de la fortuna, id. otro con ideas elementales sobre la cronologia; hay de venta en la plaza calle de San Carlos número 33 inmediato á la carcel.

AVISO.

EN la imprenta de la independencia y en la tienda de Mr. Gard., se venden la coleccion de versos arrojados al público á la entrada de S. E y el himno DE LA RESTAURACION cantado en el teatro las noches del 21, 22, 23 y, 24 de Noviembre, composicion de Don F. A. de F.

SE VENDE.

Una criada sana y sin vicios, 2 doce sillas, dos mesas de arrimo, tambien dos hermosisimas cujas, una lisa y otra bronceada, un labatorio un ropero, y un par de floreros, en la calle de Sn Miguel No 43.

AVISO.

HBY de benta en la calle de S. Juan No. 164 un coche de menos de medio uso con dos tiros completos el que quiera comprarlo se pue le ver con su dueño que vive en la misma casa

AVISO.

SE vende en la calle del muelle baratillo del Sr, Queiros, vino carlon á 4 vintenes; tambien se vende una criada de edad de 14 á 16 años, agil para todo servicio y de buena presencia.

SE VENDEN.

Beldozas superiores de 9 pulgadas el que las necesite puede ocurrir á casa de D Francisco Juanicó en donde hallará con quien tratar.

AVISO AL PUBLICO.

Catreras y Oger, rematadores de la Colecturia, admiten por órden del Exmo. Gobierno, propuestas de compra de los solares de la cuadra de terreno, aun sin poblar, conocido por propiedad del convento de San Francisco, lindante con la calle que se ha abierto entre la Aduana y el Hospital viejo: las personas que gusten imponerse de los solares en que está dividida, sus frentes, fondos, tasacion y condiciones, podrán ocurrir á su escritorio en la Colecturia general, donde se halla el plano, advirtiendo que se con. ceder grandes ventajas á los licitadores por toda la cuadra. Tambien estan facultados para vender los solares restantes entre el muelle y las bobedas.

SE VENDE.

LA casa del finado D, Estevan Porella, sita en la calle del porton número 55; el que se interese en ella pueden ocurrir de nueve á once de la mañana en casa de D. Pablo Rios, calle de San Gabriel número 55 que hallará con quien tratar.

EN la calle de San Telmo No. 101, frente al muelle, se ha establecido un Escritorio en que se ofrece servir al público, y especial mente al comercio en los ramos siguientes:—Arreglar y chancelar cuentas de todas clases, en castellano, ingles, frances, é italiano. Toda traduccion en dichos idiomas. Facilitar intérpretes para los mismos. Correr con el despacho de buques nacionales ó extrangeros en la colecturia jeneral y demas tribunales, tanto á su entrada como á su salida, y hacer todo lo posible para conseguirles carga. Desempeñar las órdenes que los dueños, capitanes ó consignatorios de embarcaciones quieran conferir por separado Escribir cartas, permisos, pasaportes, &c, y proporcionar todos los servicios que tengan tendencia con lo arriba espresado. Hacerse cargo de cobranzas, de cuyos importes se darán garantías suficientes. Los propietarios de este establecimiento se lisonjean tener una benigna acojida en el pueblo y comercio; y esperan corresponder á ella, desempeñando con la mayor honradez, celo y actividad cuantos asuntos se pongan bajo su direccion.

EDICTO DE POLICIA.

Observando el Jefe Politico de este departamento, que despues de haber instruido al Publico del ensayo que se hizo de la plata menor que está en circulacion, hai quienes desechan la del cuño americano, llamada *de la Patria* aunque sea de buena calidad, y que otros por una sórdida avaricia perjudican al pobre admitiéndola por ménos de su justo valor, sin mas exámen que saber que es moneda *de la Patria*, en lo que agravian al pais y cometen un robo escandaloso; para cortar estos abusos y reducir á su deber á los que asi menosprecian las Leyes, el Jefe Politico, con la autorizacion competente del Superior Gobierno, ordena.

Art. 1.° Que toda moneda de plata columnaria ó de cordoncillo el cuño americano, llamada *de la Patria*, inclusa la del año de 1826, que tengan el peso y ley correspondientes, deberan recibirse por el mismo valor de las columnarias del cuño español, segun lo dispuesto por la Ley.

2.° Que el que no quiera recibir alguna moneda del cuño amaricano por juzgarla falsificada, deberá hacerla re conocer inmediatamente.

3.° Que todo individuo que sin practicar el reconocimiento órdenado ó despues de reconocida por legal, reusa re recibir la expresada moneda, sufrirá la multa que tenga á bien imponerle la policia: LUIS LAMAS.

EL NARRADOR.

EUROPEO Y AMERICANO.

Se publican en Francia muchos periódicos, pero todavia no existe uno como el que vamos á proponer: estará escrito en frances y en castellano.

Contendrá sumariamente todas las noticias politicas y otras de algun interés, europeas y americanas, y una analisis exacta de todas las discusiones importantes en las cámaras lejislativas y tribunales de justicia, de todo lo que se publique en los otros periódicos sobre instruccion pública, ciencias, artes agricultura, industria, comercio, &c y esto ademas de los artículos propios de los redactores del *Narrador*, hombres muy conocidos por sus trabajos en la honrosa carrera de las ciencias y literatura: uno de ellos estará especialmente encargado de tratar del derecho público de las naciones. Habrá tambien un artículo de moda con estampas para los dos sexos, artículo que será redactado de manera que ecsite la risa de los taciturnos, pero sin que ninguna madre se crea obligada á prohibir su lectura á su hija. En fin, el comercio abrá con exactitud, por medio de este periódico, la entrada y salida de los buques en todos los puertos maritimos asi como los *precios corrientes* de tódas las mercancias indigenas y estrangeras

El *Narrador* debiendo tener especialmente por objeto esparcir la instruccion pública, acreditar á las naciones americanas, en la opinion de la Europa, y determinar los dos mundos á multiplicar asi sus relaciones respectivas de comercio, precioso elemento de la prosperidad pública, el Editor, de este periódica, que ha recorrido casi todas las Americas, espera que todo lo que hará para llegar á este doble fin, será acogido con benevolencia en los dos hemisferios por todos los que se interesen en los progresos de la civilizacion.

El Editor del *Narrador* tendrá como por objeto ilustrar la Europa sobre la situacion geográfica, estadistica, antigüedades, mineralogia, industria, en fin sobre todos los recursos de su patria.

En cuanto á los comerciantes americanos subscriptores á este periódico, que no tengan aun y deseen establecer relaciones de comercio con la Francia, el Editor les previene que el mismo puede indicarles las casas con que pueden ponerse en relacion directa con toda seguridad.

Todas las inserciones de avisos y anuncios en el *Narrador*, serán gratuitas para todos los abonados *americanos* con la condicion que estos avisos y anuncios sean enviados francos de porte al Editor de dicho periódico.

El Narrador europeo y americano parecerá inmediatamente por cuadernos de 84 páginas en-4.° los dos 10 compondran lose de 432 paginas á la espiracion cada trimestre.

Precio de la subscripcion para la América, *franco de porte :*

Por 6 meses........ 8 *pesos.*
Por un año.......... 15

Se subscribe en en la casa del

, y en las otras ciudades y villas de esta república, en las oficinas de los administradores de correos á quienes se suplica envien, *franco de porte*, con toda diligencia, la lista de los subscritores y el dinero que recibieren de ellos, al Sr. D.

Las frecuentes relaciones del Editor del *Narrador* con los armadores y capitanes de los puertos maritimos, le aseguran que este periódico llegará exactamente á sus subscritores americanos.

El Editor-Director.

J. Ls. VOIDET-BEAUFORT.

París, 14 de Marzo de 1832.

NOTA—*Los* americanos y franceses que deseen aprender ó perfeccionarse en una ú otra lengua, se pondran ellos mismos en estado de hacer progresos rápidos, subscribiendo al *Narrador.*